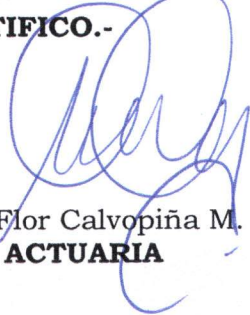




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N.º 1021-15-EP

Razón.- Siento por tal que el día de hoy 18 de marzo de 2016, notifiqué la providencia que antecede a la señora Frella Elena Arcentales Burbano y a los señores Danilo Fabián Corella Garrido y Carlos Alberto Acevedo Martínez, en la casilla electoral N.º 77 y en los correos luispozo6@hotmail.com, danilocorella@yahoo.com, carlosacevedomartinez@hotmail.com y alexsalvadorlex@hotmail.com; a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con oficio N.º 0173-FGCM-SUS-CC-2016; al señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Muisne, en la casilla electoral N.º 49 y en los correos electrónicos: edupro@hotmail.com, lenin_more@hotmail.com; angelbernalbodniza@yahoo.com y gr8490@gmail.com; y, al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N.º 18, como consta de la documentación adjunta.- **LO CERTIFICO.-**


Abg. Flor Calvopiña M.
ACTUARIA